

SECRETARÍA GENERAL

NºR.E.L. 024500

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO -

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2018, se aprobó la siguiente propuesta:

“RENUNCIA A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CIUDAD DE VASCOS”.

Tramitado expediente relativo al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CIUDAD DE VASCOS a que se refiere el título de la presente propuesta, conocido el informe emitido por la Directora del Área de Asuntos Generales y Empleo, de 19 de diciembre de 2017, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Presidencia de esta Corporación, en resolución adoptada mediante Decreto 2/2017, de fecha 3 de enero, previa avocación para ese acto concreto de las atribuciones por ella misma delegadas en la Junta de Gobierno, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el inicio del expediente de contratación de prestación de servicios de seguridad y vigilancia del Yacimiento Arqueológico Ciudad de Vascos, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 138.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (en adelante TRLCSP), debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, al tiempo que dispuso la tramitación urgente del expediente, de conformidad a lo señalado en el artículo 112, en relación con el 144, ambos del citado TRLCSP. Igualmente aprobó el gasto correspondiente, por un importe neto de 123.516,00 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración de 25.938,36 euros, por lo que el presupuesto total de licitación ascendió a la cantidad de 149.454,36 euros, con plazo de ejecución de un año a partir del día 11 de febrero de 2017 o al del día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior, sin opción de prórroga.

b).- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia número 4, de fecha 5 de enero de 2017, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mismo día 5 de enero de 2017. La fecha límite de presentación de ofertas se establecía para el día 13 de enero de 2017, a las 14:00 horas.

c).- Al procedimiento presentaron ofertas, según consta en Certificado expedido por el Director de Área de Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 18 de enero de 2017, los licitadores siguientes licitadores

SECRETARÍA GENERAL

NºR.E.L. 024500

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	VIRIATO SEGURIDAD, S.L.
2	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
3	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.
4	TRES PUNTO UNO COMPAÑÍA DE SEGURIDAD
5	FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.U.
6	VITEN SEGURIDAD, S.L.
7	SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S. A.

d).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A “Capacidad para contratar” y posteriormente, en acto público celebrado el día 20 de enero de 2017, a la apertura de los sobres B “Documentación técnica” y C “Propuesta económica”, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Nº	LICITADOR	PRECIO NETO	IVA	TOTAL
1	VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	119.443,00	25.083,03	144.526,03
2	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	122.880,00	25.804,80	148.684,80
3	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	119.836,80	25.165,73	145.002,53
4	TRES PUNTO UNO COMPAÑÍA DE SEGURIDAD	116.946,00	24.558,66	141.504,66
5	FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.U.	119.200,72	25.032,00	144.232,72
6	VITEN SEGURIDAD, S.L.	118.506,00	24.886,26	143.392,26
7	SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S. A.	107.539,16	22.583,23	130.122,39

En la misma sesión, se acordó remitir los referidos sobres a los servicios técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 320 en concordancia con el 160.1 del TRLCSP, a fin de valorar los diferentes criterios de adjudicación, previstos en el PCAP.

e).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 25 de enero de 2017, tomó conocimiento del informe emitido por la Sra. Directora del Área de Asuntos Generales y Empleo, de fecha 24 del citado mes de enero, en el que se detalla la puntuación asignada a cada una de las ofertas admitidas y se propone como adjudicataria, a la empresa SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S. A.

A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo el referido informe y formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución.

f).- Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 10 de febrero de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

SECRETARÍA GENERAL

NºR.E.L. 024500

1º.- CLASIFICAR a los SIETE (7) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº de Orden	EMPRESA LICITADORA	PRECIO OFERTADO (€) IVA EXCLUIDO-	PUNTUACION
1	SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.	107.539,16	100
2	TRES PUNTO UNO COMPAÑÍA DE SEGURIDAD	116.946,00	41,12
3	VITEN SEGURIDAD, S.L	118.506,00	31,36
4	FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.	119.200,72	27,01
5	VIRIATO SEGURIDAD, S.L	119.443,00	25,49
6	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	119.836,80	23,03
7	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	122.880,00	3,98

2º.- REQUERIR al primer clasificado, SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, en aplicación del único criterio de valoración (Precio más bajo) establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles cumplimentara los extremos previstos en el art. 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuanto a la capacidad para contratar.

3º.- De acuerdo con lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4º.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

g).- Que en forma y plazo, por SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. se dio cumplimiento al requerimiento antes mencionado, obrando igualmente constitución de la garantía definitiva mediante aval depositado en la Tesorería General de la Diputación Provincial de Toledo, en la cantidad de 5.376,96 euros, de fecha 17 de febrero de 2017, número de operación 201700010202.

h).- Con fecha 21 de febrero de 2017 se elevó propuesta de adjudicación a favor de SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., sin que llegara a acordarse la adjudicación.

i).- Con fecha 19 de diciembre de 2017 se ha emitido informe de la Directora del Área de Asuntos Generales y Empleo, en el que se indica que el Pleno Corporativo, en Sesión celebrada el 24 de noviembre de 2017, acordó, entre otros extremos, y en cumplimiento de la Sentencia nº 303/2016, de fecha 6 de mayo de 2016, dictados en auto nº 290/2014, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y Sentencia nº 207/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-

SECRETARÍA GENERAL

NºR.E.L. 024500

Administrativo número 3, de Toledo, de fecha 31 de julio de 2017, tener por declarados nulos de pleno derecho los acuerdos número 13 del Pleno de 28 de febrero de 2014 y número 3 de 11 de abril de 2014 y cuantos actos y acuerdos se deriven de los mismos y restituir el derecho de propiedad plena de la finca, procediendo a cancelar la inscripción de la misma que se realizó a favor de la Diputación Provincial de Toledo.

Termina considerando de interés público la renuncia a la celebración del contrato, indicando que su adjudicación causaría un perjuicio económico a la Diputación, careciendo de objeto la vigilancia de una finca cuya propiedad plena ha sido restituida.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y fundamentos jurídicos:

a).- El artículo 155.1 del TRLCSP, señala que si la Administración renuncia a celebrar un contrato para el que ha efectuado la correspondiente convocatoria o decide reiniciar el procedimiento de adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, sin que en el presente caso sea necesaria su comunicación a la Comisión Europea, ya que por su importe no fue necesario el correspondiente anuncio en el DOUE.

b).- El artículo 155.2 y siguientes del TRLCSP señala que la renuncia del procedimiento de adjudicación, sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. Así mismo, el artículo 155.3 señala que la renuncia sólo procederá por razones de interés público, y que no podrá promoverse una nueva licitación del objeto del contrato, en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

c).- Como gastos específicos en que hayan incurrido los candidatos o licitadores, puesto que la renuncia se produce en una fase de la licitación en que únicamente se ha presentado documentación que pudiera dar origen a gastos, por el licitador propuesto como adjudicatario, en cuanto al coste que pudiera haber supuesto el aval presentado, no está prevista ninguna indemnización por renuncia del procedimiento en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido el procedimiento, por lo que en este momento no procede indemnización alguna, sin perjuicio de la indemnización que en su caso, se pudiera derivar por los gastos del aval para el licitador propuesto como adjudicatario de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

d) La renuncia del contrato previa a la adjudicación del mismo, elude cualquier responsabilidad a que pudiera estar afecta la garantía definitiva de acuerdo con el artículo 100 del TRLCSP, constituida mediante aval por lo que procede su cancelación.

A la vista de todo lo anterior, previo informe jurídico y de fiscalización, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio (BOPT número 157, de 13 de julio de 2015), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la renuncia del expediente de contratación administrativa de prestación de servicios de seguridad y vigilancia del Yacimiento Arqueológico Ciudad de Vascos, expediente 81/2016, por los motivos de interés público recogidos en letra i) de los antecedentes de hecho.



SECRETARÍA GENERAL

NºR.E.L. 024500

Segundo.- La cancelación de la garantía constituida mediante aval depositado en la Tesorería General de la Diputación Provincial en la cantidad de 5.376,96 euros, de fecha 17 de febrero de 2017, número de operación 201700010202.

Tercero.- Notificar el acuerdo a los licitadores que han presentado ofertas, relacionados en el apartado c) de los antecedentes de hecho, publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el perfil del contratante, donde fue publicada la licitación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 24 de enero de 2018,

EL SECRETARIO GENERAL